

## **INFORME DEL COMISARIO**

*A los Accionistas y Junta de Directores  
De Soluciones de Empaques SDE S.A.  
De nuestras consideraciones:*

*En cumplimiento a la designación de Comisario Principal que nos hiciera la Junta General de Accionistas de Soluciones de Empaques SDE S.A., y lo dispuesto en el Artículo 231 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes nuestro informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de Soluciones de Empaques SDE S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.*

*En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, hemos efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestra auditoría.*

*Nuestro trabajo ha estado orientado a la revisión de análisis de toda la información relacionada con las operaciones de la compañía Soluciones de Empaques SDE S.A. Han sido revisados sus registros en las áreas: Financiera- Contable- Jurídica, así como también hemos revisado: el Balance General de la compañía y el Estado de Resultados, al 31 de Diciembre del 2015, en virtud del cual procedemos a emitir nuestro informe.*

*En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Soluciones de Empaques SDE S.A. al 31 de Diciembre de 2015. Los presentes estados financieros de Soluciones de Empaques SDE SA constituyen estados financieros preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que han sido adoptadas en el Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales, en función de que Soluciones de Empaques SDE SA forma parte del Grupo Surpapel, en donde todas las empresas del Grupo han procedido a la implementación y adopción de la NIIF.*

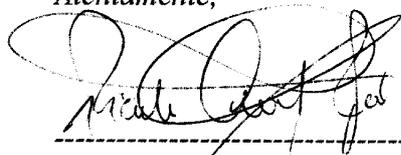
*Consideramos que la Administración de la Compañía ha cumplido con las Normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio.*

*Indicamos que la estructura de control interno contable, en sus aspectos importantes es adecuada.*

*Respecto a las disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías no ha llegado a nuestro conocimiento algún asunto adicional que consideramos debe ser informado.*

*Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Administración de Soluciones de Empaques SDE S.A., así como de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR, y no puede ser utilizado para otro propósito.*

*Atentamente,*



---

*C. P. A. Ricardo Ordoñez Prado  
Comisario  
Registro # 32508*

*Guayaquil, 14 de Abril del 2016*